

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 22 de agosto de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, las entidades bancarias “ Banco Bogotá, Banco Agrario y Banco Davivienda” dieron respuesta al oficio 2464 de 9 de noviembre de 2021 y por ende al 1179 del 24 de mayo de 2022.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Con vista en la constancia secretarial que antecede, se agrega y se pone en conocimiento del apoderado de la demandante RED AGROVETERINARIA S.A. las respuestas allegadas por las entidades bancarias “Banco Bogotá, Banco Agrario y Banco Davivienda” al oficio por medio del cual se comunicó la medida decretada sobre los bienes de la demandada XOCHITL TAMARA GÓMEZ ROMERO.

De otra parte, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días impulse la notificación de la parte demandada a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE MANIZALES, ello de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G.P y de la Ley 2213 de 2022, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Por secretaria remítase al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE MANIZALES, copia digital de la demanda, anexos y auto que libro mandamiento de pago para efectos de la notificación personal.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04444c325346c63272740c29048485203f88139680bc4a0af27171bffa05d6a**

Documento generado en 23/08/2022 05:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>